



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado, a enajenar un predio ubicado en San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 184-64-05 hectáreas, en favor de Martín Guevara Rincón, propiedad de su Hacienda Pública.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Refiere el promovente que el Estado tiene entre sus objetivos primordiales, el de procurar bienestar a los ciudadanos tamaulipecos, haciendo propicio un ambiente de equidad y con apego a Derecho en beneficio del desarrollo social de la Entidad.

Que las acciones de crecimiento y mejoramiento de los centros de población urbanos, deben encuadrarse dentro de un marco jurídico que permita evitar la especulación y la inseguridad en la tenencia de la tierra.

La Hacienda Pública del Estado es propietaria de un bien inmueble ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 184-64-05 hectáreas, bajo los siguientes datos de Registro: No. 10878, Legajo 221, Sección Primera, de fecha 17 de julio de 1956.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En fecha 11 de septiembre de 1971, el ciudadano Martín Guevara Rincón solicitó al entonces Gobernador del Estado, la compra del predio antes mencionado, en virtud de la posesión sobre el mismo; por lo que el 3 de noviembre de 1972, el Sub-Tesorero General del Gobierno del Estado le comunica que el predio en mención consta de una superficie de 184-64-05 hectáreas y el costo de \$67.00(SESENTA y SIETE PESOS 00/100 MN.) por hectárea, ratificando el 25 de agosto de 1973 el costo total del predio, por la cantidad de \$12,370.95 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.).

El 18 de noviembre de 1972, el ciudadano Martín Guevara Rincón efectuó el primer pago ante la Tesorería del Estado, por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Posteriormente, el 8 de octubre de 1973, por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N..) y para finiquitar, el 27 de agosto de 1974, por \$1,870.95 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.).

El día 13 de enero de 2006, el ciudadano Martín Guevara Rincón presentó solicitud ante el Gobernador del Estado, para gestionar los trámites de escrituración del inmueble en comento.

Por lo que la Dirección de Patrimonio del Estado, resolvió que efectivamente, los pagos anteriores fueron ingresados a la Tesorería del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en fecha 11 de octubre de 2006, la Secretaría de Administración emitió Dictamen de Procedencia de la enajenación de mérito, sobre una superficie de 184-64-05 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 686.50 metros, con propiedad de Jesús Alanís, Al Sur; en 826.50 metros con Ampliación del Ejido El Corralejo, al Este; en 1,451.40 metros, con propiedad de Dolores Flores y al Oeste; en 1,775 metros con predio Las Bayas.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud de fecha 30 de enero del 2006, mediante la cual el C. Martín Guevara Rincón, solicita al Titular del Ejecutivo le sea enajenado el predio en mención.
2. Copia del acta de embargo en favor del Gobierno del Estado, con la cual acredita la propiedad del bien inmueble.
3. Recibos de pago en favor del C. Martín Guevara Rincón, con la cual acredita la posesión que tiene sobre el bien inmueble.
4. Plano de localización y fotografías del bien inmueble.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del bien inmueble, la propiedad que el Gobierno del Estado tiene sobre el, la legal existencia y su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

V. Consideraciones finales de la Comisión

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio del desarrollo social de la Entidad, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN PREDIO UBICADO EN SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 184-64-05 HECTAREAS, EN FAVOR DE MARTÍN GUEVARA RINCÓN, PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado, a enajenar un predio ubicado en San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 184-64-05 hectáreas, en favor de Martín Guevara Rincón, propiedad de su Hacienda Pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la enajenación se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 686.50 metros, con propiedad de Jesús Alanís, Al Sur; en 826.50 metros con Ampliación del Ejido El Corralejo, al Este; en 1,451.40 metros, con propiedad de Dolores Flores y al Oeste; en 1,775 metros con predio Las Bayas.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por el comprador.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Secretario

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado, a enajenar un predio ubicado en San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 184-64-05 hectáreas, en favor de Martín Guevara Rincón, propiedad de su Hacienda Pública.